



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 240 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Duodécima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

El artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado"*.

Que, el artículo 19° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO, establece que el Consejo Regional del Cusco es representado por el Consejero Delegado; precisándose sus atribuciones en el marco de la normatividad vigente. Asimismo, el artículo 20° de la indicada disposición establece que: *"Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado, el cual es elegido por mayoría simple. No habiendo reelección del mismo"*.

Que, en Duodécima Sexta Sesión Extraordinaria llevada a cabo en fecha treinta y uno de diciembre del presente año 2012, el Pleno del Consejo Regional sometido a elección el cargo de Consejero Delegado para el presente período legislativo 2013; habiéndose aprobado la elección del Licenciado Valerio Pacuala Huilca en el cargo de Consejero Delegado del Consejo Regional de Cusco, para el Período Legislativo 2013.

Que, es de considerar que el Consejero Regional elegido, cumple con cabalidad los requisitos exigidos en las leyes vigentes para este efecto, y en consideración al criterio ecuaníme y profesional que vierte en sus intervenciones en el pleno del Consejo Regional y que hasta la fecha ha demostrado ser el candidato que tiene el claro objetivo de colocar al Consejo Regional en el sitio que le corresponde como máximo organismo del Gobierno Regional de Cusco, en las tareas de fiscalización y producción legislativa y otros inherentes a este órgano legislativo.

Que, consecuentemente, y en conformidad al Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, conforme lo dispone así el artículo 37° del mismo, el Consejero Delegado saliente toma juramento del Consejero Delegado elegido en Sesión de Instalación del Consejo Regional del Cusco.

Que, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley



Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

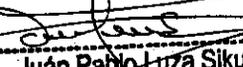
ACUERDA:

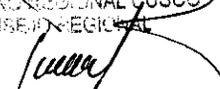
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que para el periodo legislativo correspondiente al año 2013, el **CONSEJERO DELEGADO** que representa al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, es el señor Consejero Regional Licenciado **VALERIO PACUALA HUILLCA**, elegido conforme a ley, quién desempeñará funciones y competencias con arreglo a la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, y demás disposiciones referidas y atribuibles al cargo. Debiendo prestar formal juramento en Sesión de Instalación del Consejo Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad de Cusco, a un día del mes de enero del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jony Antonio Chavez
SECRETARIO REGIONAL